

**LUIS GERARDO MORENO RAMIREZ**

**LICENCIATURA EN DERECHO**

**LIC. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ**

**CLÍNICA PROCESAL CIVIL**

**CUADRO SINOPTICO**

**SEGUNDA UNIDAD**

**JUICIO HIPOTECARIO**

**13/05/2020**

# JUICIO HIPOTECARIO

## Tramitación

Se hace vía especial hipotecaria para que en efecto, tenga como fin la constitución, ampliación, división, registro y extinción o en su caso cancelación o pago del rédito de una hipoteca y en este caso es necesario que el crédito corresponda en los términos de la legislación común

Solamente se procederá sin inscripción del pleito entre los contratantes aunque este sea indispensable, cuando el bien esté al nombre del demandado siempre que no haya inscripción de embargo

El juez ordenará expedición por duplicado de cédula hipotecaria corriendo traslado de la demanda al deudor solo si la demanda se presenta acompañado de el documento respectivo y en el transcurso de nueve días se contestará

## Procedencia

Cuando existiera mas de un acreedor hipotecario, se les notificará por medio de la cédula hipotecaria para que ellos manifiesten su derecho

La relación suscinta e inscripción tendrán como fin no verificar la finca hipotecada ningún embargo, lo cual deberá estar contenida en la cédula hipotecaria

Todo lo que se considere como inmovilizado o que forme parte de la misma finca y sus frutos, formarán parte del inventario, luego de el día del emplazamiento que contrae el deudor

## Emplazamiento

Luego de fijar todo lo que el inventario contendrá, y de que el deudor esté obligado a dar facilidades para su formación, el juez compelerá los medios de apremio que le autoriza la ley si el deudor actuara con desobediencia

Se entregará la tenencia material o al depositario que este corresponda de la finca del actor si este mismo no aceptara su responsabilidad de depositario

Se registrarán por medio de las disposiciones relativas al capítulo IV del Código de procedimientos civiles la depositaria judicial de la finca hipotecada

## Fecha de audiencia

Cuando la fecha se fije, se resolverá la admisión o desecamiento de pruebas y las pruebas que sean admitidas serán preparadas por las partes en la audiencia presentarse a los testigos

Si los testigos no se presentaren al momento de ofrecer las pruebas y hayan protestado decir verdad, no podrán poder comparecer a declarar sin causa justificada

si por falta de preparación, las pruebas no se desahogaran bajo su estricta responsabilidad, provera SCI para prepararse las pruebas en la fecha señalada siempre que no excedan los diez días

## Pruebas

El avalúo de la finca hipotecada que se haya practicado con perito valuador autorizado será derecho de ambas partes para exhibirlos, no teniendo interés de parte en el juicio 30% de diferencia entre ellos

Se procederá a rematar la finca en los términos del título octavo, establecido el valor del avalúo en el caso que este corresponda

si el superior revocara el fallo de primera instancia, se devolverá la finca del demandado, luego de vueltos los autos al juzgado de su origen